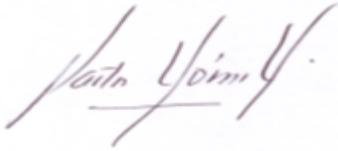


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que, fueron allegados de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos memoriales contentivos de respuesta a la orden de inscripción de medidas. La apoderada demandante, aportó pantallazos con el fin probar la notificación del demandado; no obstante, en dichos soportes no aparece la fecha en la cual el demandado recibió el auto admisorio de la demanda, pues en el último soporte allegado, se evidencia solo el envío de la citación para la notificación personal, por lo tanto, la notificación no se realizó de manera ajustada a derecho. Por último, le informo que, El demandado otorgó poder para ser representado dentro del presente trámite judicial, y especialmente para notificarse del proceso.

Manizales, abril 08 de 2021



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, seis (06) de mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 278

Rad. 2021-00054

Se agregan al expediente y ponen en conocimiento de la parte demandante para los fines a que haya lugar, los memoriales provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, referentes a la inscripción de medidas cautelares. Igualmente, el poder conferido por el señor TOMÁS JOSÉ MEJÍA MEJÍA.

Por reunir los presupuestos del inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al señor TOMÁS JOSÉ MEJÍA MEJÍA del auto que admitió la demanda de SEPARACION DE BIENES, impetrada en su contra por la señora PAMELA WHITNEY DE MEJÍA, a partir del día en que se notifique por estado el presente auto.

Se reconoce personería judicial al abogado HECTOR MARIO GIRALDO GRISALES, identificado con C.C. No. 16.052.370, portador de la tarjeta profesional No. 268.083 del C.S. de la J. para representar al demandado en los términos y para los fines del poder a Él conferido.

Téngase como dirección de notificación del apoderado del demandado la siguiente: juridicasinmobiliarias.hc@gmail.com

Remítase vía correo electrónico copia del expediente digital al apoderado del demandado, para que ejerza el derecho de defensa en representación de su poderdante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

ORIPMAN 1002021EE000628

Manizales, 02 de marzo del 2021

Fecha: 24/02/2021 4:23:41 p.m.
Fotos: 1 Anexos: 4
1002021EE000628
Origen: MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALPI
Destino: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA / JUZGA
Asunto: RESPUESTA MATRICULA 100-232605

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de **embargo**
Matrícula inmobiliaria 100-232605

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 0079 de fecha 18/02/2021, radicado 17001311000120210005400, proveniente de su despacho, por cuanto el presente documento ya fue registrado el día 22/02/2021 con turno de radicación 2021-100-6-3088 (Artículo 20, 21 y 23 de la Ley 1579 de 2012)

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

HERMAN ZULUAGA SERINA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

***En el acto administrativo (Nota Devolutiva) se establecen los recursos que proceden en la vía administrativa contra la decisión contenida en la misma (Artículos 76 y 77 Ley 1437 de 2011)

Revisó: German E. Valencia - Coordinador Área Jurídica

Transcriptor - Elaboró: María Osorno

Radicación: 2021-100-3088

Código:
GDE - GD - FR - 23 - V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales
Centro Comercial Edificio C.A.M. 2ª y 3ª Edf. Barcafé Loc. 32 y 33
Pbx (968) 8568221 - 8968222
Código de Verificación: 806.006.00
Email: ofregistromanizales@supernotario.gov.co



ORIPMAN 1002021EE000627

Manizales, 02 de marzo del 2021

Fecha: 24/02/2021 4:23:04 p. m.
Folios: 1 Anexos: 4
1002021EE000627
Origen: MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA / JUZGA
Asunto: RESPUESTA MATRICULA 100-232605

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida **de embargo**
Matricula inmobiliaria: 100-232605

Respetado Señor Juez:

En acatamiento a la medida de embargo ordenado por su Despacho con el oficio No. 0079 de fecha 18/02/2021, Radicado 17-001-31-10-001-2021-0005400, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con la matricula inmobiliaria Nos. 100-232605

Damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Revisó: German E. Valencia - Coordinador Area Juridica

Transcriptor - Elaboró: Maria Osorno

Radicación: 2021-100-6-3088